

Franqueo  
concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

13.059

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2033

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Junta Provincial de Precios

PRECIOS DE HARINA Y PAN

A partir del próximo día 1.º de agosto y hasta nueva orden los precios que regirán para la venta de las harinas a los Industriales Panaderos de esta Isla serán los que a continuación se indican:

Para piezas de 1.ª categoría, a 688'03 pesetas qm.

Para piezas de 2.ª categoría, a 535'96 pesetas qm.

Para piezas de 3.ª categoría, a 383'93 pesetas qm.

Para piezas de Infantiles, a 346'21 pesetas qm.

Para piezas de Familiares de Minereros, a 334'82 ptas. qm.

Para piezas de Minereros, a 353'59 pesetas qm.

Los precios que regirán para las distintas piezas de pan serán los siguientes:

1.ª categoría piezas de 80 gramos, 0'50 pesetas.

2.ª categoría piezas de 100 gramos, 0'50 pesetas.

3.ª categoría piezas de 150 gramos, 0'55 pesetas.

Infantiles piezas de 100 gramos, 0'35 pesetas.

Familiares Minereros piezas de 200 gramos, 0'65 pesetas.

Minereros piezas de 450 gramos, 1'50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 26 de julio de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 2034

Junta Provincial de Precios

Relación de los Precios Oficiales que regirán a partir del día 1.º de agosto de 1950 en toda la Isla, para los artículos racionados que a continuación se indican:

Aceite corriente.—Precio venta mayorista, 8'830 pesetas kg.—Precio venta detallista, 8'40 pesetas litro + 0'20 pesetas litro.

Aceite entrefino.—Precio venta mayorista, 9'686 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'20 ptas. litro, + 0'20 ptas. litro.

Aceite fino o refinado.—Precio venta mayorista, 10'127 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'60 ptas. litro, + 0'20 pesetas litro.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 4'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'50 ptas. kg.

Arroz insular.—Precio venta mayorista, 6'820.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

Azúcar pilé.—Precio venta mayorista, 7'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'800 ptas. kg.

Bacalao importación.—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista 46'250 ptas. kg.—Precio venta detallista, 53'00 ptas. kg.

Harina de trigo (racionamiento infantil).—Precio venta mayorista, 3'500 pesetas kg.—Precio venta detallista, 3'80 pesetas kg.

Harina de arroz (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'85 ptas. paquete.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 6'050 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Leche condensada envase de hojalata.—Precio venta mayorista, 6'670 pesetas bote.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. bote.

Leche condensada envase de vidrio 370 grs.—Precio venta mayorista, 8'550 ptas. bote.—Precio venta detallista, 9'00 ptas. bote.

Leche condensada envase de vidrio 740 grs.—Precio venta mayorista, 13'340 ptas. bote.—Precio venta detallista, 14'00 ptas. bote.

Manteca fundida.—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 6'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 1'100 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se expondrá en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 26 de julio de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 3027

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE BALEARES

Circulación de Tractores

ANUNCIO.—Esta Jefatura, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de esta Provincia, hasta que se regule la circulación y especialmente durante la presente campaña de recolección acuerda tomar las siguientes bases para la circulación de tractores por carretera, solos o con remolque:

1.º La Jefatura de Obras Públicas exigirá a los conductores de cada tractor, el resguardo expedido por la Jefatura Agronómica que acredite la inscripción en su registro de Maquinaria Agrícola de la respectiva máquina, indicando el nombre del propietario y el número del motor.

2.º Los tractores que figuren en dicho registro, arrastrarán únicamente remolques cuya carga sean productos agrícolas exportables de la finca a que están inscritos o aquellas primeras materias o mercancías precisas para la normal explotación agrícola de dichos predios.

3.º El máximo de circulación de cada tractor será de 50 kms. a partir del emplazamiento de la finca correspondiente.

4.º Los conductores de los tractores deberán ajustarse a las normas generales de tráfico por carretera y no circular a velocidades superiores a 25 kms. por hora.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los usuarios.

Palma de Mallorca 22 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2028

Dirección general de Obras Hidráulicas

Legalizando las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de aguas, ubicado en la zona de policía del torrente Safargell, con destino al riego de la finca denominada «S'Hort de C'an Durbau», propiedad de Don Mariano Clapés Roig, sita en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza).

«Visto el expediente promovido por D. Mariano Clapés, solicitando la legalización de un pozo existentes en una finca de su propiedad, en la zona de policía del torrente Safargell, en término municipal de San Juan Bautista (Ibiza, Baleares), con destino a riego.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Safargell, con destino al riego de la finca denominada «S'Hort de C'an Durbau» propiedad de D. Mariano Clapés Roig, sita en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza).

2.ª Las características del aprovechamiento son: Pozo de sección ovalada de dimensiones de 3'60 x 1'10 metros siendo su profundidad de 10 metros, provisto de elevación mecánica.

3.ª No podrán variarse las caracterís-

tas de la instalación elevatoria sin la previa autorización de la Administración.

4.ª Queda autorizado el solicitante para elevar 57.049'92 litros de agua diarios para el riego de la finca reseñada.

5.ª La administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.ª Las características de la inscripción son:

**Nombre del usuario.**—D. Mariano Clapés Roig.

**Clase de aprovechamiento.**—Pozo con maquinaria elevadora (Noria) en finca del usuario.

**Corriente de que se deriva.**—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Safargell.

**Término municipal en que radica la toma.**—San Juan Bautista (Ibiza).

**Caudal utilizado.**—57.049'92 litros diarios.

**Objeto del aprovechamiento.**—Riego de una superficie de 6.603 metros cuadrados.

**Título en que se funda.**—Resolución de la Superioridad de fecha 7 de julio de 1950.

7.ª Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 7 de julio de 1950.—El Director General P. A., Luis M. de Vidales.—Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 2029

Dirección general de Obras Hidráulicas

Autorizando a D. José Prats Serra, para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Buscastells con destino a riegos de una finca de su propiedad sita en el término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D. José Prats Serra, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Buscastells, en el término municipal de San Antonio Abad (Ibiza, Baleares), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente de Buscastells, con destino al riego de la finca denominada «Can Juanet» propiedad de D. José Prats Serra, sita en el término municipal de San Antonio Abad (Ibiza).

2.<sup>a</sup> Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección rectangular de dimensiones de 2'85 x 0'90 metros siendo su profundidad de 6 metros, provisto de maquinaria de elevación mecánica.

3.<sup>a</sup> No podrán variarse las características de la instalación elevadora, sin previa autorización de la Administración.

4.<sup>a</sup> Queda autorizado el solicitante para elevar 70.372'80 litros de agua diarios para riego de la finca mencionada.

5.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.<sup>a</sup> Las características de la inscripción son:

*Nombre del usuario.*—D. José Prats Serra.

*Clase del aprovechamiento.*—Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

*Corriente de que se deriva.*—Aguas captadas en la zona de policía del torrente de Buscastells.

*Término municipal en que radica la toma.*—San Antonio Abad (Ibiza).

*Caudal utilizado.*—70.372'80 litros diarios.

*Objeto del aprovechamiento.*—Riego de una superficie de 8.145 metros cuadrados.

*Título en que se funda.*—Resolución de la Superioridad de fecha 4 de julio de 1950.

7.<sup>a</sup> Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 4 de julio de 1950.—El Director General P. A., Luis M. de Vidales.—Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 2023

#### CAMARA OFICIAL

de la Propiedad Urbana de la  
Provincia de Baleares

ANUNCIO.—La cobranza de las cuotas de esta Cámara correspondientes al segundo semestre y anuales del año en curso, tendrá lugar en los respectivos Municipios de las zonas de Palma, Inca, Manacor e Ibiza, en los mismos días fijados para la Recaudación de las Contribuciones por Urbana del Estado, correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Transcurridos los períodos de cobranza voluntaria, las cuotas que resulten no satisfechas, serán exigidas por la vía de apremio.

Palma de Mallorca 22 de julio de 1950.—El Presidente, José Quint-Zaforteza.—El Secretario, Tomás Feliu.

Núm. 2020

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

##### Anuncio

Condiciones que han de regular la subasta pública para las obras de demolición de la finca números 112-118 de la calle de San Magín angular con la de Cotoner 123-133, con arreglo a las prescripciones de la Ley, Reglamento de Contratos, Acuerdos vigentes y demás aplicable, que se entenderá reproducido e incorporado a esta subasta.

1.<sup>a</sup> El tipo de subasta, en alza, es de cuarenta mil cien (40.100) pesetas.

2.<sup>a</sup> El depósito para optar a la misma es de mil seiscientos cuatro (1.604) pesetas. Este depósito podrá ser en metálico o en valores; incluidas las Cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

3.<sup>a</sup> El Adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anuncios

y todos los gastos que ocasione la subasta, sin excepción, y cumplir las obligaciones como patrono respecto a los obreros que utilice.

4.<sup>a</sup> La Autoridad podrá castigar las faltas del Contratista con arreglo a Ley.

5.<sup>a</sup> El contrato será a riesgo y ventura para el rematante.

6.<sup>a</sup> El Contratista quedará sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento.

7.<sup>a</sup> Los poderes que confieran los licitadores serán bastanteados por el Oficial Letrado de este Ayuntamiento.

8.<sup>a</sup> Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama durante quince minutos y si subsiste la igualdad la suerte decidirá.

9.<sup>a</sup> El licitador que constituya depósito y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible; se entenderá que renuncia al 5% de la cantidad del depósito.

10.<sup>a</sup> Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a doce, hasta el día anterior al de la subasta, que será el siguiente hábil, a las doce, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

11.<sup>a</sup> La cantidad que haya de abonar el rematante al Ayuntamiento se hará efectiva dentro de los ocho días siguientes a la comunicación del acuerdo de adjudicación y antes de iniciar el derribo.

12.<sup>a</sup> El plazo para terminar la obra queda fijado en dos meses, debiendo dejar los terrenos libres de toda clase de escombros y con la rasante que le será mandada por los técnicos municipales.

13.<sup>a</sup> El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen.

14.<sup>a</sup> Todos los materiales que resulten de la demolición serán de su propiedad.

15.<sup>a</sup> El plazo para presentar proposiciones es de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

16.<sup>a</sup> En lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en la materia que sea de aplicación.

Nota: Publicado en el B. O. de esta Provincia n.º 13053 de fecha 15 del actual, el acuerdo de subasta de la obra, no se ha presentado ninguna reclamación.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría Municipal de esta Corporación.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Palma, 24 de julio de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

##### Modelo de proposición

(En papel de la clase sexta (4'70 ptas) y reintegrada, además, con un sello municipal de a cinco pesetas.)

D..... N..... N..... vecino de..... domiciliado en..... enterado del anuncio de subasta y condiciones, publicadas en el B. O. de esta Provincia n.º..... de fecha..... relativo al derribo de la finca números 112-118 de la calle de San Magín angular con la de Cotoner 123-133, Santa Catalina, ofrezco realizar la obra, abonando la Ayuntamiento la cantidad de..... (letras y números) con rigurosa observancia de las condiciones.

Se acompaña, por separado el resguardo del depósito y documento que acredita su persona.

(Fecha en letras y firma entera)

En el sobre o carpeta que la contenga, se anotará:

«Proposición para optar a la subasta de demolición de la finca calle San Magín angular con la de Cotoner, Santa Catalina».

##### (Negociado de Arbitrios)

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario del Arbitrio sobre balcones y miradores.—Año 1950 del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales de recaudación, los días que transcurran desde primero de agosto al 9 de septiembre próximo ambos inclusive, advirtiendo que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20% por único grado, quedando éste reducido al 10% si los satisficieren desde el 20 al 29 de septiembre de 1950.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Palma 24 de julio de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2019

Don José Planas Lladrés de Jornets Juez de Primera Instancia accidental número Uno de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos hoy en vía de apremio seguidos por el Procurador Don Francisco Ripoll en nombre de D.<sup>a</sup> Francisca Mora Figueras contra Don Sebastián Xamena Escarré; he acordado a instancia del actor por Providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días la siguiente finca embargada al demandado.

Porción de tierra sita en esta ciudad procedente de la llamada finca «La Olivera» de 195 metros cuadrados y en la que existe edificada una casa de Planta baja y porción destinada a corral que linda al Norte con camino Roig; Sur con porción de la misma procedencia de Miguel Falconer y Miguel Caldentey; Este con propiedad de José Tugores y Oeste con Antonio Escarré inscrita en el Registro de la propiedad al folio 132 tomo 2321, libro 403 término, finca 16295. Ha sido valorada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

Y cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de agosto próximo a las doce horas se efectuará bajo las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> Sirve de tipo a la subasta el de valoración de cuarenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.<sup>a</sup> Todo licitador a excepción del acreedor deberán depositar para poder tomar parte en la subasta una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, ante la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyo depósito será devuelto a excepción del rematante que quedará a cuenta del precio del remate.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado los que podrán ser examinados por los licitadores sin que puedan exigir otros; y serán de cuenta del rematante los gastos de otorgamiento de escritura, derechos reales e inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad y cuantos se deriven de la operación de venta.

4.<sup>a</sup> Las cargas y derechos preferentes quedarán subsistentes, sin que puedan destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—Juan Planas.—El Secretario, A. Romero.

Núm. 2024

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Rafael Ramos en nombre de Don Francisco M.<sup>a</sup> Ortega de la Lorena, contra Don Juan Maimó Cantarellas; a instancias del actor, he acordado sacar por primera vez y por término de veinte días a pública subasta la finca embargada propia del demandado siguiente:

Porción de terreno o solar situado hacia el Norte de la total, procedente de otra mayor y ésta a su vez del predio «Son Forteza» de este término es el solar n.º 156 de la manzana 8.<sup>a</sup> tiene una cabida de 235 metros 50 decímetros cuadrados linda al Norte con solar n.º 155; al Sur con el solar 157; al Este con terrenos remanente de «Son Forteza» de herederos de Rafael Baneras y por Oeste con la calle letra F; sobre dicho solar hay edificada una casa de planta baja con un piso con frente y entrada en la calle letra F. Suscrita al folio 36 tomo 2351 del archivo libro 415 de Palma término; finca número 24895 inscripción 1.<sup>a</sup>

Y cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto próximo a las once de su mañana se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> El precio del remate es el de cuarenta y siete mil pesetas; y no será admitida ninguna postura que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

2.<sup>a</sup> Todo licitador a excepción del acreedor para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyo depósito les será devuelto a excepción del rematante que quedará a cuenta del precio del remate.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en condición de ceder a un tercero; sin de cuenta del rematante los gastos de otorgamiento de escrituras, derechos reales e inscripción de su derecho en el registro de la propiedad.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad existentes se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y podrán ser examinados sin que puedan exigirse ningún otros.

5.<sup>a</sup> Las cargas y derechos preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin que a su extinción pueda deducirse precio del remate; entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en responsabilidad de los mismos.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—José Planas.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2025

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º Uno de Palma de Mallorca.

##### REQUISITORIA

Marti Viamontes Arturo, 27 años, de Arturo y María; soltero, cristiano, natural y vecino de Palma de Mallorca; cesado por el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Palma de Mallorca en Suma 152 Rollo 357 año 1949 por hurto; comparecerá dentro término treinta días constituirse en Prisión decretada por el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Palma de Mallorca de 26 marzo 1949, en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelión.—Palma a 24 de julio de 1950.—El Jefe de Instrucción accidental, S. Planas.—El Secretario, Angel Romero.—Rubricado.

Núm. 2022

Juzgado Municipal N.º Uno de Palma de Mallorca.

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal del Juzgado n.º 1 de esta ciudad, en providencia de hoy de la fecha, dictada en el juicio de cognición promovido por D. Sebastián Coll Llorens contra los herederos desconocidos de Juan Morro Albelti se cita a estos últimos para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda en forma acompañando los documentos en que alega su derecho, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a haya lugar en derecho.

Palma siete de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Vitg.

Núm. 2021

##### REQUISITORIA

Villalonga Carreras Lorenzo, de años, hijo de Basilio y Antonia, natural de Alayor (Menorca), de profesión industrial, fijando su residencia últimamente en El Ferrol del Caudillo, hoy en ignominioso paradero comparecerá en término diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente para notificarle auto de prisión que le ha sido decretada en el número 75 de 1949 por malversación; bajo apercibimiento de ser declarado en rebelión y pararle los perjuicios a que hubiere lugar y al propio tiempo se encarece a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la detención del presado procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de detenidos de esta misma ciudad.

Dado en Benavente a treinta de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2032

##### ZONA AEREA DE BALERES

##### Parque de Intendencia

Anuncio.—Debiendo proceder este Parque a la adquisición de leña de troceado para el gasógeno de la Base de Hidros del Puerto de Pollensa por el presente se pone en conocimiento de los industriales del ramo para quienes interese, presenten sus proposiciones en las oficinas del repetido Parque (calle de Mateo Enrique Lladó) todos los días laborables, de 10 a 13 de la mañana en donde estarán de manifiesto, los pliegos de condiciones; así como modelo de proposición. Las ofertas se admitirán hasta el día 11 del próximo mes de agosto se reunirá la Junta Económica a las horas del día siguiente para efectuar adjudicación provisional.—El importe de este anuncio será de cuenta del adjuntario o adjudicatarios.—Palma 22 de julio de 1950.—El Secretario de la Junta Económica, Serafin Gómez Villalba.